



No. 412

**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
TECALITLÁN, JALISCO  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021- 2024**

En Tecalitlán Jalisco, siendo las 9 nueve horas con 13 trece minutos del día jueves 29 veintinueve de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracción II y 47 fracción III de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo estipulado por el Artículo 12 del Reglamento Interno que Regula el Funcionamiento del H Ayuntamiento de Tecalitlán Jalisco, se reunieron en el Salón Presidentes de la Casa de la Cultura de esta población, el Honorable Ayuntamiento Constitucional para el periodo constitucional 2021 – 2024, integrado por el Presidente Municipal C. Martín Larios García, el Síndico Municipal Abogado. Rodrigo Guadalupe Aguilar Silva, los CC. Regidores, Fabiola Guadalupe Monroy Rivera, Luis Ángel Barocio Ramírez, María Natividad Barón Manzo, Fernando Ochoa Herrera, Ramona Elizabeth Jiménez Lara, Aldo Uriel Guerrero Ochoa, Martha Rosario Macías Palomera, Anabel González Magaña y Rosa María Aguilar López, contando con la presencia de los ediles miembros del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecalitlán, Jalisco, el C. Presidente Municipal dio la bienvenida para efectuar la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria bajo el acta No 31. Acto seguido el Presidente Municipal instruyó al Secretario General Abogado. Evaristo Soto Contreras dar a conocer la propuesta del orden del día para la sesión, siendo la siguiente:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración de Quórum Legal.
3. Aprobación del Orden del día.
4. Lectura del Acta de sesión anterior.
5. Análisis y en su caso autorización para que el C. Martín Larios García en su calidad de Presidente Municipal y Abogado. Rodrigo Guadalupe Aguilar Silva Síndico Municipal puedan suscribir un contrato de comodato con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, relativo a la instalación del Consejo Municipal en el proceso electoral local concurrente 2023 – 2024.
6. Análisis y en su caso aprobación de las modificaciones presupuestales correspondientes al cierre del ejercicio fiscal 2023.
7. Análisis y en su caso aprobación del Reglamento del Consejo Municipal de Salud.
8. Análisis y en su caso autorización para que el Gobierno Municipal de Tecalitlán, Jalisco, participe en el Programa Barrios de Paz para el ejercicio fiscal 2024 y así mismo se faculte a los CC. Presidente Municipal, Sindico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Pública Municipal para la suscripcion del respectivo convenio.
9. Análisis y en su caso autorización para que el Presidente Municipal C. Martín Larios García, Síndico Municipal Abogado. Rodrigo Guadalupe Aguilar Silva, Encargado de la Hacienda Pública Municipal Lcp. Elías Gómez Macias y Secretario General Abogado. Evaristo Soto Contreras, puedan suscribir el Convenio de Colaboración con la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, respecto al Programa Fondo Talleres para Casas de Cultura 2024.
10. Análisis y en su caso aprobación de las obras descritas en el Anexo 2.1.

*Handwritten signature and notes on the right margin.*

*Handwritten signature in a circle.*

*Handwritten signature: Rosa María Aguilar López*

*Handwritten signature at the bottom right.*

*Handwritten signature: Martín Larios García*

*Handwritten signature: Rodrigo Guadalupe Aguilar Silva*

*Handwritten signature: Elizabeth Jiménez Lara*

*Anabel González M.*







No. 413

- 11. Análisis y en su caso autorización para que el C. Martín Larios García, Presidente Municipal, Abogado. Rodrigo Guadalupe Aguilar Silva, Síndico Municipal, Lcp. Elías Gómez Macías Encargado de Hacienda Pública Municipal y Abogado. Evaristo Soto Contreras, Secretario General, puedan suscribir el Convenio de Coordinación entre la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial y el Municipio de Tecalitlán Jalisco, relativo a implementar el Programa de Actividades en Materia de Prevención, Alerta, Combate y Control de Incendios Forestales para el ejercicio fiscal 2024.
- 12. Análisis y votación del pleno respecto al dictamen emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales, relevante a la propuesta de intención del voto de este H Ayuntamiento de Tecalitlán, Jalisco, en razón a la minuta de proyecto de decreto número 29529/LXIII/24, recibida por parte del Congreso del Estado de Jalisco, por la que se resuelven la iniciativa de ley que reforma la fracción XXX del artículo 35 y se adiciona la fracción IV Bis del artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- 13. Clausura de la sesión.

Una vez leído el orden del día por parte del Secretario Abogado. Evaristo Soto Contreras, se inicia con el desahogo de los puntos respectivos en la presente sesión.

**PRIMERO:** El Presidente Municipal dio la bienvenida a todos los regidores agradeciendo su puntual asistencia, acto seguido gira instrucciones al Secretario General Abogado. Evaristo Soto Contreras, para el desahogo del primer punto del orden del día siendo el pase de la lista de asistencia, por lo que una vez realizado, informa que se encuentran presentes la totalidad de Municipales que conforman el H Ayuntamiento Constitucional de Tecalitlán Jalisco.

**SEGUNDO:** Siendo así, el Presidente Municipal, declara que hay quórum legal, manifestando que todos los acuerdos tomados en esta sesión tendrán toda la validez legal para este órgano colegiado, con base al Artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**TERCERO:** Se pone a consideración la aprobación del orden del día mismo que es votado de manera económica a lo que los regidores presentes aprueban por unanimidad, ya que había sido dado a cuenta en la convocatoria respectiva y leída con anterioridad dentro de la misma sesión.

**CUARTO:** Se solicita la dispensa la lectura del acta anterior por parte del Presidente Municipal, petición que fue aprobada por unanimidad de los regidores presentes en esta sesión.

**QUINTO:** Análisis y en su caso autorización para que el C. Martín Larios García en su calidad de Presidente Municipal y Abogado. Rodrigo Guadalupe Aguilar Silva Síndico Municipal puedan suscribir un contrato de comodato con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, relativo a la instalación del Consejo Municipal en el proceso electoral local concurrente 2023 – 2024.

*Handwritten notes and signatures on the right margin:*  
 - Top: *Mr.*  
 - Middle: *mar- leud*  
 - Below that: *[Signature]*  
 - Further down: *[Signature]*  
 - Below that: *[Signature]*  
 - At the bottom: *[Signature]*

*Handwritten signatures and stamps at the bottom:*  
 - Left: *[Signature]*  
 - Middle: *[Signature]*  
 - Right: *Elizabeth*  
 - Bottom center: **Página 2 de 20**  
 - Bottom left: *Anabel González M*  
 - Bottom right: **TECALITLÁN GOBIERNO MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN 2021-2024**





No. 414

FE DE ERRATAS.- De conformidad con las facultades que me otorga la ley, ACLARO Y CORRIJO DENTRO DE LA PRESENTE ACTA, PÁGINA 03, FOLIO NO. 414, PUNTO SEXTO, se asentó: se presenta para su análisis y en su caso aprobación de las modificaciones presupuestales correspondientes al cierre del ejercicio fiscal 2023, siendo lo correcto: se presenta para su análisis y en su caso aprobación de las modificaciones presupuestales semestrales del mes de Enero a Junio del ejercicio fiscal 2023. DOY FE.-

ABOGADO EVARISTO SOTO CONTRERAS SECRETARIO GENERAL

En uso de la voz del Secretario General previa indicación del Presidente Municipal señaló que con fecha del día 5 cinco de febrero del año en curso, se recibió un oficio por parte de la Mtra. Paula Ramírez Hohne, Consejera Presidenta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en el cual solicita en calidad de comodato un inmueble perteneciente del Municipio, lo anterior para llevar a cabo la instalación del Consejo Municipal Electoral y sus funciones, durante el periodo comprendido entre los meses de marzo a junio del año 2024.

Por lo antes expuesto, se propone brindar en calidad de comodato el espacio ubicado en la planta alta de la Plaza Comercial Tecalitlán, mismo que fue previamente reconocido por personal del IEPC, manifestando su conformidad para tal efecto.

Cabe hacer mención que esta colaboración contribuye con el oportuno y debido desarrollo de las actividades del Proceso Electoral Local Concurrente 2023 - 2024.

Una vez agotada la exposición de motivos y al no existir intervenciones por parte de los ediles, se somete el presente punto de acuerdo en lo general y particular para votación, mismo que resulta aprobado por unanimidad.

**SEXTO:** En desahogo del siguiente punto del orden del día se presenta para su análisis y en su caso aprobación las modificaciones presupuestales correspondientes al cierre del ejercicio fiscal 2023, mismas que se describen a continuación para los efectos jurídicos, administrativos y financieros que corresponda:

		Aumento	Reducción	Saldos
8130-000-000	<b>MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS</b>	3,015,630.00	3,015,630.00	<b>0.00</b>
8130-100-000	<b>IMPUESTOS</b>	200,000.00	200,000.00	0.00
8130-120-000	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	0.00	200,000.00	-200,000.00
8130-121-000	Impuesto predial	0.00	200,000.00	-200,000.00
8130-121-001	Predios rústicos	0.00	200,000.00	-200,000.00
8130-190-000	OTROS IMPUESTOS	200,000.00	0.00	200,000.00
8130-191-000	Impuestos extraordinarios	200,000.00	0.00	200,000.00
8130-191-001	Impuestos extraordinarios	200,000.00	0.00	200,000.00
8130-400-000	<b>DERECHOS</b>	2,398,000.00	2,560,000.00	-162,000.00
8130-410-000	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLORACIÓN	0.00	400,000.00	-400,000.00
8130-413-000	Uso de cementerios y panteones municipales	0.00	400,000.00	-400,000.00
8130-413-001	Lotes uso perpetuidad y temporal	0.00	400,000.00	-400,000.00
8130-430-000	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2,396,000.00	2,160,000.00	236,000.00
8130-430-100	licencias y permisos de giros	20,000.00	50,000.00	-30,000.00
8130-430-110	giros con venta de bebidas alcohólicas	20,000.00	0.00	20,000.00

*Paula Ramírez Hohne*

*Anabel González M.*

*Elizabeth*



*Handwritten notes and signatures on the right margin, including 'mar 14 00 c' and 'Paula Ramírez Hohne'.*






No. 415

8130-430-112	Licencias y permisos de anuncios distintos a los an	0.00	50,000.00	-50,000.00
8130-430-200	Licencias y permisos para anuncios	8,000.00	0.00	8,000.00
8130-430-221	Licencias y permisos de anuncios eventuales	8,000.00	0.00	8,000.00
8130-430-300	Licencias de construcción, reconstrucción, repara	160,000.00	10,000.00	150,000.00
8130-430-330	Licencias de construcción	160,000.00	0.00	160,000.00
8130-430-336	Licencias de sub-división de terrenos o propiedades	0.00	10,000.00	-10,000.00
8130-430-400	Alineamiento, designación de número oficial e insp	28,000.00	0.00	28,000.00
8130-430-440	Alineamiento	28,000.00	0.00	28,000.00
8130-430-900	Agua potable y alcantarillado	2,100,000.00	2,100,000.00	0.00
8130-430-990	Servicio doméstico	2,100,000.00	0.00	2,100,000.00
8130-430-994	20% para el saneamiento de las aguas residuales	0.00	1,600,000.00	-
8130-430-995	2% o 3% para la infraestructura básica existente	0.00	500,000.00	-500,000.00
8130-433-000	Certificaciones	80,000.00	0.00	80,000.00
8130-433-002	Extractos de actas	80,000.00	0.00	80,000.00
8130-450-000	ACCESORIOS DE LOS DERECHOS	2,000.00	0.00	2,000.00
8130-453-000	Multas	2,000.00	0.00	2,000.00
8130-453-001	Multas Tesorería	2,000.00	0.00	2,000.00
8130-500-000	<b>PRODUCTOS</b>	<b>70,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>70,000.00</b>
8130-510-000	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	70,000.00	0.00	70,000.00
8130-519-000	Productos diversos	70,000.00	0.00	70,000.00
8130-519-009	Otros productos no especificados	70,000.00	0.00	70,000.00
8130-600-000	<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>316,630.00</b>	<b>255,630.00</b>	<b>61,000.00</b>
8130-610-000	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	0.00	255,630.00	-255,630.00
8130-611-000	De las sanciones, multas, honorarios y donativos	0.00	255,630.00	-255,630.00
8130-611-001	De las sanciones, multas, honorarios y donativos	0.00	255,630.00	-255,630.00
8130-630-000	OTROS APROVECHAMIENTOS	316,630.00	0.00	316,630.00
8130-633-000	Multas	216,630.00	0.00	216,630.00
8130-633-001	Multas	216,630.00	0.00	216,630.00
8130-639-000	Otros no especificados	100,000.00	0.00	100,000.00
8130-639-009	Otros no especificados	100,000.00	0.00	100,000.00
8130-800-000	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>1,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,000.00</b>
8130-810-000	PARTICIPACIONES	1,000.00	0.00	1,000.00
8130-811-000	Participaciones	1,000.00	0.00	1,000.00
8130-811-001	Fondo general de participación (federal)	1,000.00	0.00	1,000.00




  
 Anabel González M.

  
 Elizabeth







No. 416

8130-900-000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS A	30,000.00	0.00	30,000.00
8130-980-000	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	30,000.00	0.00	30,000.00
8130-901-000	Ingresos financieros	30,000.00	0.00	30,000.00
8130-901-001	Ingresos financieros	30,000.00	0.00	30,000.00

		reducción	aumento	saldo
8230-000-000	<b>MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO</b>	17,193,234.54	17,193,234.54	0.00
<b>8230-100-000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>3,000,000.00</b>	<b>3,000,000.00</b>	<b>0.00</b>
8230-110-000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00
8230-113-000	Sueldos base al personal permanente	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00
8230-113-100	RECURSOS PROPIOS	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00
8230-113-101	Recaudación propia	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00
8230-120-000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00
8230-122-000	Sueldos base al personal eventual	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00
8230-122-100	RECURSOS PROPIOS	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00
8230-122-101	Recaudación propia	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00
8230-130-000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	0.00	349,172.87	349,172.87
8230-131-000	Primas por años de servicios efectivos prestados	0.00	296,943.49	296,943.49
8230-131-100	RECURSOS PROPIOS	0.00	296,943.49	296,943.49
8230-131-101	Recaudación propia	0.00	296,943.49	296,943.49
8230-132-000	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de	0.00	52,229.38	52,229.38
8230-132-100	RECURSOS PROPIOS	0.00	52,229.38	52,229.38
8230-132-104	Recurso predial	0.00	52,229.38	52,229.38
8230-140-000	SEGURIDAD SOCIAL	0.00	637,325.33	637,325.33
8230-141-000	Aportaciones de seguridad social	0.00	637,325.33	637,325.33
8230-141-100	RECURSOS PROPIOS	0.00	637,325.33	637,325.33
8230-141-101	Recaudación propia	0.00	554,437.65	554,437.65
8230-141-104	Recurso Predial	0.00	82,887.68	82,887.68
8230-150-000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	0.00	13,501.80	13,501.80
8230-152-000	Indemnizaciones	0.00	13,501.80	13,501.80
8230-152-100	RECURSOS PROPIOS	0.00	13,501.80	13,501.80

*Handwritten signatures and notes on the right margin, including a large signature that appears to be 'Juan Carlos'.*

*Handwritten signature: Martha...*

*Handwritten signature: Anaya...*

Anaya González M.



Elizabeth





No. 417

8230-152-101	Recaudación propia	0.00	13,501.80	13,501.80
8230-200-000	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>4,902,305.16</b>	<b>6,565,805.16</b>	<b>1,663,500.00</b>
8230-210-000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTO	571,720.22	476,720.22	-95,000.00
8230-211-000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	231,720.22	231,720.22	0.00
8230-211-100	RECURSOS PROPIOS	231,720.22	231,720.22	0.00
8230-211-101	Recaudación propia	231,720.22	0.00	-231,720.22
8230-211-104	Recurso Predial	0.00	81,720.22	81,720.22
8230-211-105	Recurso tesorería	0.00	150,000.00	150,000.00
8230-216-000	Material de limpieza	300,000.00	205,000.00	-95,000.00
8230-216-100	RECURSOS PROPIOS	300,000.00	205,000.00	-95,000.00
8230-216-101	Recaudación propia	300,000.00	0.00	-300,000.00
8230-216-104	Recurso Predial	0.00	45,000.00	45,000.00
8230-216-105	Recurso tesorería	0.00	160,000.00	160,000.00
8230-218-000	Materiales para el registro e identificación de bi	40,000.00	40,000.00	0.00
8230-218-100	RECURSOS PROPIOS	40,000.00	40,000.00	0.00
8230-218-101	Recaudación propia	40,000.00	0.00	-40,000.00
8230-218-104	Recurso Predial	0.00	40,000.00	40,000.00
8230-220-000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	284,584.94	284,584.94	0.00
8230-221-000	Productos alimenticios para personas	284,584.94	284,584.94	0.00
8230-221-100	RECURSOS PROPIOS	284,584.94	284,584.94	0.00
8230-221-101	Recaudacion propia	284,584.94	0.00	-284,584.94
8230-221-104	Recurso Predial	0.00	101,006.14	101,006.14
8230-221-105	Recurso Tesorería	0.00	183,578.80	183,578.80
8230-240-000	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARA	1,633,000.00	1,423,000.00	-210,000.00
8230-241-000	Productos minerales no metálicos	300,000.00	115,000.00	-185,000.00
8230-241-100	RECURSOS PROPIOS	300,000.00	115,000.00	-185,000.00
8230-241-101	Recaudación propia	300,000.00	0.00	-300,000.00
8230-241-104	Recurso predial	0.00	50,000.00	50,000.00
8230-241-105	Recurso tesorería	0.00	65,000.00	65,000.00
8230-242-000	Cemento y productos de concreto	200,000.00	180,000.00	-20,000.00
8230-242-100	RECURSOS PROPIOS	200,000.00	180,000.00	-20,000.00
8230-242-101	Recaudación propia	200,000.00	0.00	-200,000.00
8230-242-104	Recurso Predial	0.00	75,000.00	75,000.00
8230-242-105	Recurso tesorería	0.00	105,000.00	105,000.00
8230-243-000	Cal, yeso y productos de yeso	16,000.00	16,000.00	0.00
8230-243-100	RECURSOS PROPIOS	16,000.00	16,000.00	0.00

*man lavo -*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Página 6 de 20

Anabel González M.

Elizabeth







No. 418

8230-243-101	Recaudación propia	16,000.00	0.00	-16,000.00
8230-243-104	Recurso Predial	0.00	8,000.00	8,000.00
8230-243-105	Recurso Tesorería	0.00	8,000.00	8,000.00
8230-246-000	Material eléctrico y electrónico	0.00	295,000.00	295,000.00
8230-246-100	RECURSOS PROPIOS	0.00	295,000.00	295,000.00
8230-246-102	Recurso 20%	0.00	55,000.00	55,000.00
8230-246-104	Recurso Predial	0.00	100,000.00	100,000.00
8230-246-105	Recurso tesorería	0.00	140,000.00	140,000.00
8230-247-000	Artículos metálicos para la construcción	317,000.00	317,000.00	0.00
8230-247-100	RECURSOS PROPIOS	317,000.00	317,000.00	0.00
8230-247-101	Recaudación propia	317,000.00	0.00	-317,000.00
8230-247-102	Recurso 20%	0.00	15,000.00	15,000.00
8230-247-104	Recurso Predial	0.00	200,000.00	200,000.00
8230-247-105	Recurso Tesorería	0.00	102,000.00	102,000.00
8230-248-000	Materiales complementarios	800,000.00	0.00	-800,000.00
8230-248-100	RECURSOS PROPIOS	800,000.00	0.00	-800,000.00
8230-248-101	Recaudación propia	800,000.00	0.00	-800,000.00
8230-249-000	Otros materiales y artículos de construcción y rep	0.00	500,000.00	500,000.00
8230-249-100	RECURSOS PROPIOS	0.00	500,000.00	500,000.00
8230-249-101	Recaudación propia	0.00	130,000.00	130,000.00
8230-249-102	recurso 20%	0.00	10,000.00	10,000.00
8230-249-104	Recurso Predial	0.00	140,000.00	140,000.00
8230-249-105	Recurso Tesorería	0.00	220,000.00	220,000.00
8230-250-000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	978,000.00	463,000.00	-515,000.00
8230-251-000	Productos químicos básicos	80,000.00	65,000.00	-15,000.00
8230-251-100	RECURSOS PROPIOS	80,000.00	65,000.00	-15,000.00
8230-251-101	Recaudación propia	80,000.00	0.00	-80,000.00
8230-251-102	Recurso 20%	0.00	60,000.00	60,000.00
8230-251-105	Recurso Tesorería	0.00	5,000.00	5,000.00
8230-252-000	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	23,000.00	23,000.00	0.00
8230-252-100	RECURSOS PROPIOS	23,000.00	23,000.00	0.00
8230-252-101	Recaudación propia	23,000.00	0.00	-23,000.00
8230-252-104	Recurso Predial	0.00	22,000.00	22,000.00
8230-252-105	Recurso tesorería	0.00	1,000.00	1,000.00
8230-253-000	Medicinas y productos farmacéuticos	125,000.00	125,000.00	0.00
8230-253-100	RECURSOS PROPIOS	125,000.00	125,000.00	0.00

*Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large signature and the name 'Juan Carlos' written vertically.*

*Handwritten signature in blue ink at the bottom left.*

*Handwritten notes and signatures in the bottom center area.*







No. 419

8230-253-101	Recaudación propia	125,000.00	0.00	-125,000.00
8230-253-104	Recurso Predial	0.00	20,000.00	20,000.00
8230-253-105	Recurso tesorería	0.00	105,000.00	105,000.00
8230-256-000	Fibras sintéticas, hules plásticos y derivados	750,000.00	250,000.00	-500,000.00
8230-256-100	RECURSOS PROPIOS	750,000.00	250,000.00	-500,000.00
8230-256-101	Recaudación propia	750,000.00	0.00	-750,000.00
8230-256-102	Recurso 20%	0.00	40,000.00	40,000.00
8230-256-104	Recurso Predial	0.00	100,000.00	100,000.00
8230-256-105	Recurso Tesorería	0.00	110,000.00	110,000.00
8230-260-000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	0.00	2,700,000.00	2,700,000.00
8230-261-000	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	2,700,000.00	2,700,000.00
8230-261-100	RECURSOS PROPIOS	0.00	2,700,000.00	2,700,000.00
8230-261-101	Recaudación propia	0.00	1,700,000.00	1,700,000.00
8230-261-104	Recurso predial	0.00	500,000.00	500,000.00
8230-261-105	Recurso Tesorería	0.00	500,000.00	500,000.00
8230-270-000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULO	300,000.00	181,500.00	-118,500.00
8230-271-000	Vestuario y uniformes	80,000.00	13,000.00	-67,000.00
8230-271-100	RECURSOS PROPIOS	80,000.00	13,000.00	-67,000.00
8230-271-101	Recaudación propia	80,000.00	0.00	-80,000.00
8230-271-104	Recurso Predial	0.00	10,000.00	10,000.00
8230-271-105	Recurso tesorería	0.00	3,000.00	3,000.00
8230-272-000	Prendas de seguridad y protección personal	100,000.00	67,000.00	-33,000.00
8230-272-100	RECURSOS PROPIOS	100,000.00	67,000.00	-33,000.00
8230-272-101	Recaudación propia	100,000.00	0.00	-100,000.00
8230-272-104	Recurso Predial	0.00	7,000.00	7,000.00
8230-272-105	Recurso tesorería	0.00	60,000.00	60,000.00
8230-273-000	Artículos deportivos	120,000.00	100,000.00	-20,000.00
8230-273-100	RECURSOS PROPIOS	120,000.00	100,000.00	-20,000.00
8230-273-101	Recaudación propia	120,000.00	0.00	-120,000.00
8230-273-104	Recurso Predial	0.00	25,000.00	25,000.00
8230-273-105	Recurso tesorería	0.00	75,000.00	75,000.00
8230-274-000	Productos textiles	0.00	1,500.00	1,500.00
8230-274-100	RECURSOS PROPIOS	0.00	1,500.00	1,500.00
8230-274-105	Recurso Tesorería	0.00	1,500.00	1,500.00
8230-290-000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,135,000.00	1,037,000.00	-98,000.00

*Handwritten notes and signatures on the right margin:*  
 - A vertical signature on the far right.  
 - A signature that says "man lara".  
 - A signature that says "Juno".  
 - A signature that says "H. P. Quintanilla".  
 - A signature that says "H. P. Quintanilla".  
 - A signature that says "H. P. Quintanilla".

*Handwritten signatures and text at the bottom:*  
 - A signature on the left.  
 - A signature in the middle.  
 - A signature on the right.  
 - The text "Página 8 de 20" is centered.  
 - The text "Anabel González" is written below the signature on the left.  
 - The text "Elizabeth" is written below the signature on the right.











No. 421

8230-314-104	Recurso Predial	0.00	50,000.00	50,000.00
8230-314-105	Recurso Tesorería	0.00	65,000.00	65,000.00
8230-318-000	Servicios postales y telegráficos	0.00	105.00	105.00
8230-318-100	RECURSOS PROPIOS	0.00	105.00	105.00
8230-318-105	Recurso Tesorería	0.00	105.00	105.00
8230-320-000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	650,000.00	289,204.00	-360,796.00
8230-321-000	Arrendamiento de terrenos	25,000.00	25,000.00	0.00
8230-321-100	RECURSOS PROPIOS	25,000.00	25,000.00	0.00
8230-321-101	Recaudación propia	25,000.00	0.00	-25,000.00
8230-321-104	Recurso Predial	0.00	25,000.00	25,000.00
8230-323-000	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administra	50,000.00	50,000.00	0.00
8230-323-100	RECURSOS PROPIOS	50,000.00	50,000.00	0.00
8230-323-101	Recaudación propia	50,000.00	0.00	-50,000.00
8230-323-105	Recurso Tesorería	0.00	50,000.00	50,000.00
8230-325-000	Arrendamiento de equipo de transporte	0.00	80,000.00	80,000.00
8230-325-100	RECURSOS PROPIOS	0.00	80,000.00	80,000.00
8230-325-105	Recurso tesorería	0.00	80,000.00	80,000.00
8230-326-000	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herra	550,000.00	102,784.00	-447,216.00
8230-326-100	RECURSOS PROPIOS	550,000.00	102,784.00	-447,216.00
8230-326-101	Recaudación propia	550,000.00	0.00	-550,000.00
8230-326-104	Recurso Predial	0.00	100,000.00	100,000.00
8230-326-105	Recurso Tesorería	0.00	2,784.00	2,784.00
8230-327-000	Arrendamiento de activos intangibles	25,000.00	19,820.00	-5,180.00
8230-327-100	RECURSOS PROPIOS	25,000.00	19,820.00	-5,180.00
8230-327-101	Recaudación propia	25,000.00	0.00	-25,000.00
8230-327-104	Recurso Predial	0.00	3,820.00	3,820.00
8230-327-105	Recurso tesorería	0.00	16,000.00	16,000.00
8230-329-000	Otros arrendamientos	0.00	11,600.00	11,600.00
8230-329-100	RECURSOS PROPIOS	0.00	11,600.00	11,600.00
8230-329-101	Recaudación propia	0.00	11,600.00	11,600.00
8230-330-000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y O	400,000.00	19,165.00	-380,835.00
8230-331-000	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y re	0.00	373.00	373.00
8230-331-100	RECURSOS PROPIOS	0.00	373.00	373.00
8230-331-104	Recurso Predial	0.00	373.00	373.00
8230-332-000	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y ac	400,000.00	17,400.00	-382,600.00
8230-332-100	RECURSOS PROPIOS	400,000.00	17,400.00	-382,600.00

*Handwritten notes and signatures on the right margin:*

*man loco*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*







No. 422

8230-332-101	Recaudación propia	400,000.00	0.00	-400,000.00
8230-332-102	Recurso 20%	0.00	17,400.00	17,400.00
8230-334-000	Servicios de capacitación	0.00	1,392.00	1,392.00
8230-334-100	RECURSOS PROPIOS	0.00	1,392.00	1,392.00
8230-334-105	Recurso tesorería	0.00	1,392.00	1,392.00
8230-340-000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	150,000.00	138,676.82	-11,323.18
8230-341-000	Servicios financieros y bancarios	0.00	94,696.00	94,696.00
8230-341-100	RECURSOS PROPIOS	0.00	94,000.00	94,000.00
8230-341-101	Recaudación propia	0.00	90,000.00	90,000.00
8230-341-104	Recurso predial	0.00	4,000.00	4,000.00
8230-341-200	APORTACIONES FEDERALES	0.00	696.00	696.00
8230-341-243	Recurso infraestructura	0.00	348.00	348.00
8230-341-244	Recurso fortalecimiento	0.00	348.00	348.00
8230-344-000	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	25,000.00	34,700.82	9,700.82
8230-344-100	RECURSOS PROPIOS	25,000.00	34,700.82	9,700.82
8230-344-101	Recurso Propio	25,000.00	0.00	-25,000.00
8230-344-105	Recurso Tesorería	0.00	34,700.82	34,700.82
8230-345-000	Seguro de bienes patrimoniales	25,000.00	0.00	-25,000.00
8230-345-100	RECURSOS PROPIOS	25,000.00	0.00	-25,000.00
8230-345-101	Recaudación propia	25,000.00	0.00	-25,000.00
8230-347-000	Fletes y maniobras	100,000.00	9,280.00	-90,720.00
8230-347-100	RECURSOS PROPIOS	100,000.00	9,280.00	-90,720.00
8230-347-101	Recaudación propia	100,000.00	0.00	-100,000.00
8230-347-105	Recurso Tesorería	0.00	9,280.00	9,280.00
8230-350-000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO	1,400,000.00	713,229.59	-686,770.41
8230-351-000	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	250,000.00	15,581.75	-234,418.25
8230-351-100	RECURSOS PROPIOS	250,000.00	15,581.75	-234,418.25
8230-351-101	Recaudación propia	250,000.00	0.00	-250,000.00
8230-351-105	Recurso Tesorería	0.00	15,581.75	15,581.75
8230-353-000	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo	0.00	16,820.00	16,820.00
8230-353-100	RECURSOS PROPIOS	0.00	16,820.00	16,820.00
8230-353-105	Recurso Tesorería	0.00	16,820.00	16,820.00
8230-355-000	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	400,000.00	200,000.00	-200,000.00
8230-355-100	RECURSOS PROPIOS	400,000.00	200,000.00	-200,000.00
8230-355-101	Recaudación propia	400,000.00	0.00	-400,000.00
8230-355-104	Recurso predial	0.00	100,000.00	100,000.00

*man lavo*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*







No. 423

8230-355-105	Recurso Tesorería	0.00	100,000.00	100,000.00
8230-357-000	Instalación, reparación y mantenimiento de maquina	450,000.00	165,100.00	-284,900.00
8230-357-100	RECURSOS PROPIOS	450,000.00	165,100.00	-284,900.00
8230-357-101	Recaudación propia	450,000.00	0.00	-450,000.00
8230-357-102	Recurso 20%	0.00	52,200.00	52,200.00
8230-357-104	Recurso Predial	0.00	12,900.00	12,900.00
8230-357-105	Recurso Tesorería	0.00	100,000.00	100,000.00
8230-358-000	Servicios de limpieza y manejo de desechos	300,000.00	315,727.84	15,727.84
8230-358-100	RECURSOS PROPIOS	300,000.00	315,727.84	15,727.84
8230-358-101	Recaudacion propia	300,000.00	0.00	-300,000.00
8230-358-104	Recurso predial	0.00	163,334.00	163,334.00
8230-358-105	Recaudación Propia	0.00	152,393.84	152,393.84
8230-360-000	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	100,000.00	100,452.00	452.00
8230-361-000	Difusión por radio, televisión y otros medios de m	100,000.00	100,452.00	452.00
8230-361-100	RECURSOS PROPIOS	100,000.00	100,452.00	452.00
8230-361-101	Recaudación propia	100,000.00	0.00	-100,000.00
8230-361-104	Recurso Predial	0.00	5,452.00	5,452.00
8230-361-105	Recurso Tesorería	0.00	95,000.00	95,000.00
8230-370-000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	220,000.00	110,000.00	-110,000.00
8230-375-000	Viáticos en el país	220,000.00	110,000.00	-110,000.00
8230-375-100	RECURSOS PROPIOS	220,000.00	110,000.00	-110,000.00
8230-375-101	Recaudación propia	220,000.00	0.00	-220,000.00
8230-375-104	Recurso Predial	0.00	100,000.00	100,000.00
8230-375-105	Recurso Tesorería	0.00	10,000.00	10,000.00
8230-380-000	SERVICIOS OFICIALES	1,600,000.00	1,600,000.00	0.00
8230-382-000	Gastos de orden social y cultural	1,600,000.00	1,600,000.00	0.00
8230-382-100	RECURSOS PROPIOS	1,600,000.00	1,600,000.00	0.00
8230-382-101	Recaudación propia	1,600,000.00	0.00	-1,600,000.00
8230-382-104	Recurso Predial	0.00	600,000.00	600,000.00
8230-382-105	Recurso tesorería	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00
8230-390-000	OTROS SERVICIOS GENERALES	150,000.00	427,911.60	277,911.60
8230-391-000	Servicios funerarios y de cementerios	0.00	11,730.05	11,730.05
8230-391-100	RECURSOS PROPIOS	0.00	11,730.05	11,730.05
8230-391-101	Recaudación propia	0.00	11,730.05	11,730.05
8230-392-000	Impuestos y derechos	150,000.00	416,181.55	266,181.55
8230-392-100	RECURSOS PROPIOS	150,000.00	416,181.55	266,181.55

*man la w*

*Levy*

*19/02/24*

*1,600,000.00*

*1,000,000.00*

*277,911.60*

*11,730.05*

*266,181.55*

*Emilia*

*Manuela*

*Anabel Gonzalez M.*

*Elizabet M.*

*19/02/24*







No. 424

8230-392-101	Recaudación propia	150,000.00	0.00	-150,000.00
8230-392-102	Recurso 20%	0.00	150,000.00	150,000.00
8230-392-105	Recurso Tesorería	0.00	266,181.55	266,181.55
<b>8230-400-000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS A</b>	<b>4,240,929.38</b>	<b>3,630,000.00</b>	<b>-610,929.38</b>
8230-440-000	AYUDAS SOCIALES	4,240,929.38	3,630,000.00	-610,929.38
8230-441-000	Ayudas sociales a personas	3,000,000.00	3,600,000.00	600,000.00
8230-441-100	RECURSOS PROPIOS	3,000,000.00	3,600,000.00	600,000.00
8230-441-101	Recaudación propia	3,000,000.00	0.00	-
				3,000,000.00
8230-441-104	Recurso Predial	0.00	1,600,000.00	1,600,000.00
8230-441-105	Recurso Tesorería	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00
8230-445-000	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	1,240,929.38	30,000.00	-
				1,210,929.38
8230-445-100	RECURSOS PROPIOS	1,240,929.38	30,000.00	-
				1,210,929.38
8230-445-101	Recaudación propia	1,240,929.38	0.00	-
				1,240,929.38
8230-445-104	Recurso Predial	0.00	15,000.00	15,000.00
8230-445-105	Recurso Tesorería	0.00	15,000.00	15,000.00
<b>8230-500-000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>230,000.00</b>	<b>323,072.77</b>	<b>93,072.77</b>
8230-510-000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	50,000.00	169,000.00	119,000.00
8230-511-000	Muebles de oficina y estantería	50,000.00	34,000.00	-16,000.00
8230-511-100	RECURSOS PROPIOS	50,000.00	34,000.00	-16,000.00
8230-511-101	Recaudación propia	50,000.00	0.00	-50,000.00
8230-511-104	Recurso Predial	0.00	4,000.00	4,000.00
8230-511-105	Recurso Tesorería	0.00	30,000.00	30,000.00
8230-513-000	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	15,000.00	15,000.00
8230-513-100	RECURSOS PROPIOS	0.00	15,000.00	15,000.00
8230-513-105	Recurso tesorería	0.00	15,000.00	15,000.00
8230-515-000	Equipo de cómputo de tecnologías de la información	0.00	120,000.00	120,000.00
8230-515-100	RECURSOS PROPIOS	0.00	120,000.00	120,000.00
8230-515-101	Recaudación propia	0.00	60,000.00	60,000.00
8230-515-104	Recurso Predial	0.00	15,000.00	15,000.00
8230-515-105	Recurso Tesorería	0.00	45,000.00	45,000.00
8230-540-000	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	100,000.00	0.00	-100,000.00
8230-541-000	Automóviles y camiones	100,000.00	0.00	-100,000.00
8230-541-100	RECURSOS PROPIOS	100,000.00	0.00	-100,000.00
8230-541-101	Recaudación propia	100,000.00	0.00	-100,000.00
8230-560-000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	80,000.00	154,072.77	74,072.77

*Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name 'man (ano)' written vertically.*

*Handwritten signatures and notes at the bottom of the page.*



Anabel González M.

Elizabeth





No. 425

8230-561-000	Maquinaria y equipo agropecuario	50,000.00	0.00	-50,000.00
8230-561-100	RECURSOS PROPIOS	50,000.00	0.00	-50,000.00
8230-561-101	Recaudación propia	50,000.00	0.00	-50,000.00
8230-562-000	Maquinaria y equipo industrial	0.00	44,875.96	44,875.96
8230-562-100	RECURSOS PROPIOS	0.00	44,875.96	44,875.96
8230-562-102	Recurso 20% aguas residuales	0.00	44,875.96	44,875.96
8230-564-000	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de r	30,000.00	10,000.00	-20,000.00
8230-564-100	RECURSOS PROPIOS	30,000.00	10,000.00	-20,000.00
8230-564-101	Recaudación propia	30,000.00	0.00	-30,000.00
8230-564-105	Recurso tesorería	0.00	10,000.00	10,000.00
8230-565-000	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	20.80	20.80
8230-565-100	RECURSOS PROPIOS	0.00	20.80	20.80
8230-565-101	Recaudación propia	0.00	20.80	20.80
8230-567-000	Herramientas y máquinas-herramienta	0.00	99,176.01	99,176.01
8230-567-100	RECURSOS PROPIOS	0.00	99,176.01	99,176.01
8230-567-102	Recurso 20% aguas residuales	0.00	54,895.53	54,895.53
8230-567-105	Recurso Tesorería	0.00	44,280.48	44,280.48

Una vez agotada la exposición de motivos y al no existir intervenciones por parte de los ediles, se somete el presente punto de acuerdo en lo general y particular para votación, mismo que resulta aprobado por unanimidad.

**SÉPTIMO:** Análisis y en su caso aprobación del Reglamento del Consejo Municipal de Salud.

En uso de la voz de la Regidora de Salud, Dra. María Natividad barón Manzo, señaló que dicho ordenamiento jurídico tiene por objeto la creación del Consejo Municipal de Salud de Tecalitlán, Jalisco; para establecer las normas a las cuales deberá sujetarse, su constitución, planeación, creación de propuestas y en general su funcionamiento y supervisión.

Enfatizó que el Consejo Municipal de Salud fundamenta sus acciones en la estrategia de participación comunitaria y descentralización, planteada en el Programa Nacional de Salud, bajo este contexto se establece la vinculación de los Consejos de Salud locales con el Consejo de Salud Municipal, para dar congruencia a la solución de los problemas de salud.

Una vez agotada la exposición de motivos y al no existir intervenciones por parte de los ediles, se somete el presente punto de acuerdo en lo general y particular para votación, mismo que resulta aprobado por unanimidad.

**OCTAVO:** Continuando con el orden del día se presenta para su análisis y en su caso autorización para que el Gobierno Municipal de Tecalitlán Jalisco, participe en el Programa Barrios de Paz para el ejercicio fiscal 2024, a cargo de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, con la finalidad de incrementar las

*Mano de María Natividad barón Manzo*

*Mano de Anabel González*



*Mano de María Natividad barón Manzo*  
*Mano de Anabel González*  
*Mano de Elizabeth*





No. 426

capacidades institucionales de este gobierno, a través del apoyo económico, capacitación y acompañamiento teórico metodológico para implementar acciones de prevención de violencia de género, orientadas al abuso sexual infantil, la violencia sexual comunitaria, así como masculinidades no violentas, en los términos de las Reglas de Operación publicadas en el periódico oficial El Estado de Jalisco el 15 de febrero 2024, así como en su página oficial.

Para tal efecto y de resultar beneficiado el municipio, se autoriza para la suscripción de convenio de coordinación y anexo técnico respectivo a quienes ocupen el cargo en la Presidencia, Sindicatura, Secretaría General y Encargada/o de Hacienda o Tesorería Municipal.

También se aprueba que, en caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal a los compromisos con motivo del programa, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco para que, por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, proceda al descuento de las participaciones estatales, en el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado de acuerdo con los procedimientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Barrios de Paz, ejercicio fiscal 2024.

Una vez agotada la exposición de motivos y al no existir intervenciones por parte de los ediles, se somete el presente punto de acuerdo en lo general y particular para votación, mismo que resulta aprobado por unanimidad.

**NOVENO:** Una vez analizado y discutido por los integrantes del pleno del H. Ayuntamiento, es aprobado en votación económica la firma del Convenio con la Secretaría de Cultura por la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), de la misma manera el Municipio se compromete a aportar la cantidad de \$100,032.00 (Cien mil treinta y dos pesos 00/100 M.N.) para el pago de profesores del Programa Fondo Talleres en Casas de la Cultura, ejercicio 2024.

Al mismo tiempo que, este H. Ayuntamiento queda con el compromiso de:

1. Realizar la entrega mensual de listas de asistencia y comprobaciones de pago.
2. Realizar la entrega de evidencias fotográficas correspondientes.
3. Realizar los pagos correspondientes a los profesores en periodos no mayores a un mes.

Una vez agotada la exposición de motivos y al no haber intervenciones por parte de los ediles, se somete el presente punto de acuerdo para votación, mismo que resulta aprobado por unanimidad:

No.	CARGO	NOMBRE	VOTO
1	Presidente Municipal	Martín Larios García	A favor
2	Regidora	Fabiola Guadalupe Monroy Rivera	A favor
3	Regidor	Luis Ángel Barocio Ramírez	A favor
4	Regidora	María Natividad Barón Manzo	A favor
5	Regidor	Fernando Ochoa Herrera	A favor
6	Síndico Municipal	Rodrigo Guadalupe Aguilar Silva	A favor
7	Regidora	Ramona Elizabeth Jiménez Lara	A favor
8	Regidor	Aldo Uriel Guerrero Ochoa	A favor
9	Regidora	Martha Rosario Macías Palomera	A favor
10	Regidora	Anabel González Magaña	A favor
11	Regidora	Rosa María Aguilar López	A favor



*Marta*  
*Anabel González M*  
*Elizabeth*

*man lario - (*  
*Luis*  
*Fabiola*  
*Rosa María Aguilar López*  
*Martha*





No. 427

**DÉCIMO:** Análisis y en su caso aprobación para la ejecución de las obras descritas a continuación bajo el Anexo 2.1.

ANEXO 2.1		
NOMBRE DE LA OBRA	MONTO	FONDO
Adquisición de 200 luminarias tipo led, para instalación en localidades y en la cabecera municipal de Tecalitlán Jalisco. Etapa 7.	\$ 1,118,240.00	Recurso Propio
Adquisición de 200 luminarias tipo led, para instalación en localidades y en la cabecera municipal de Tecalitlán Jalisco. Etapa 8.	\$ 1,118,240.00	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)
Mantenimiento de caminos rurales, tramo puerto del aire a canutillo, en Tecalitlán Jalisco	\$ 1,500,00.00	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)
<b>TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>\$3,736,480.00</b>	

En uso de la voz del Presidente Municipal C. Martín Larios García, señaló que con la adquisición de las luminarias que más adelante se describen, se está más cerca de cumplir la meta de lograr el cambio total en el alumbrado público del Municipio y con ello contribuir a una mejor imagen urbana, pero sobre todo en garantizar la seguridad para los ciudadanos.

En uso de la voz del regidor de maquinaria C. Fernando Ochoa Herrera, señaló respecto a la obra de Mantenimiento de Caminos Rurales que nuestro Municipio cuenta con muchos caminos rurales por su amplia extensión territorial, lo que implica prever el mantenimiento respectivo durante este tiempo, para con ello brindar y garantizar un tránsito seguro y fluido para los pobladores de las diversas localidades y comunidades rurales que así lo requieren.

Una vez agotada la exposición de motivos y al no existir intervenciones por parte de los ediles, se somete el presente punto de acuerdo en lo general y particular para votación, mismo que resulta aprobado por unanimidad.

**DÉCIMO PRIMERO:** Continuando con el orden del día se presenta para su análisis y en su caso autorización para que el C. Martín Larios García, Presidente Municipal, Abogado. Rodrigo Guadalupe Aguilar Silva, Síndico Municipal, Lcp. Elías Gómez Macías Encargado de Hacienda Pública Municipal y Abogado. Evaristo Soto Contreras, Secretario General, puedan suscribir el Convenio de Coordinación entre la Secretaria del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial y el Municipio de Tecalitlán Jalisco, relativo a implementar el Programa de Actividades en Materia de Prevención, Alerta, Combate y Control de Incendios Forestales para el ejercicio fiscal 2024.

En uso de la voz del Secretario General previa indicación del Presidente Municipal señaló que el presente convenio tiene con fin establecer las bases para la prevención, atención y combate de incendios forestales, con base al Programa Regional de protección contra incendios, conjuntando acciones y recursos humanos tendientes a la protección de los recursos forestales en el Municipio de Tecalitlán Jalisco.

*Marta*  
*PR/P*

*19*  
*0*

Anebel González



Elizabeth

*Herrera*  
*man lario*  
*...*





No. 428

**Mencionando que la SEMADET se compromete a:**

Elaborar y ejecutar el Programa Regional de Prevención y Combate de Incendios Forestales que se aplicará en el Municipio de Tecalitlán Jalisco.

Aportar los recursos financieros para gastos de operación destinados a la activación de una brigada concertada de acuerdo a la disponibilidad presupuestal (previa entrega del convenio debidamente aprobado en la Dirección General de Recursos Naturales) consistentes en:

Dotación de vales para combustible hasta por \$ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) por mes, que deberán ser utilizados dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, y destinados por "EL MUNICIPIO" a la brigada integrada y con base a la bitácora de dotación mensual del vehículo. Dichos recursos serán entregados atendiendo a la disponibilidad presupuestal con la que se cuente además de las medidas de austeridad expedidas por el ejecutivo estatal.

Préstamo del equipo de herramientas y radiocomunicación, cuyas características, serie, marca condiciones y nombre de los resguardantes se agrega al presente como Anexo y que debidamente firmado forma parte integral del presente convenio, mismos que serán devueltos a los 15 días de haber concluido el presente instrumento.

Préstamo de herramienta convencional para combate de incendios forestales sujeto a disponibilidad presupuestal y a la existencia de los mismos, debiendo firmar el acta que se levante para resguardo del mismo.

Evaluación y seguimiento del Programa Regional de Prevención y Combate de Incendios Forestales.

Brindar capacitación básica especializada al personal de la brigada que sea integrada por el Municipio de Tecalitlán Jalisco.

**Así mismo el Municipio se compromete a:**


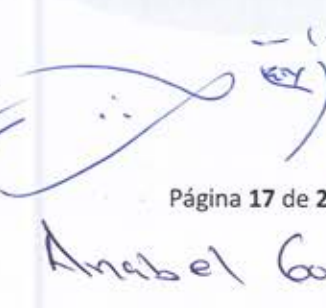

Participar en el desarrollo del Programa Regional de Prevención y Combate de Incendios Forestales, en el ámbito de su competencia; y en caso de que se requiera el apoyo en otra región y/o municipio.

"EL MUNICIPIO" autorizará al coordinador responsable de "LA SEMADET", para que a su juicio se proporcione el servicio.


- Aportar los recursos materiales y complementarios para gastos de operación consistentes en:
- Salario para un jefe de brigada.
- Salario para los combatientes integrantes de la brigada (cantidad recomendada 13 elementos) entre otras





Proporcionar un vehículo en buen estado tanto en condiciones mecánicas, así como físicas (llantas, frenos, luces, etc.) para el traslado del personal brigadista.

Seguro social o servicios médicos, así como seguro de vida.

Página 17 de 20

Anabel González M.  **TECALITLÁN**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024  
Elizabeth






No. 429

Alimentos (cuando se requiera), considerando el apoyo para las brigadas institucionales de "LA SEMADET, cuando sea el caso de que estas participen apoyando en el combate del siniestro en el municipio de Tecalitlán Jalisco, por más de 8 horas de trabajo continuo de combate.

Una vez agotada la exposición de motivos y al no existir intervenciones por parte de los ediles, se somete el presente punto de acuerdo en lo general y particular para votación, mismo que resulta aprobado por unanimidad.

**DÉCIMO SEGUNDO:** En desahogo del siguiente punto del orden del día se presenta para su análisis y votación del pleno respecto al dictamen emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales, relevante a la propuesta de intención del voto de este H Ayuntamiento de Tecalitlán, Jalisco, en razón a la minuta de proyecto de decreto número 29529/LXIII/24 recibida por parte del Congreso del Estado de Jalisco por la que se resuelven la iniciativa de ley que reforma la fracción XXX del artículo 35 y se adiciona la fracción IV Bis del artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

En uso de la voz del Secretario General previa indicación del Presidente Municipal señaló que como se desprende de la iniciativa objeto del dictamen, del Diario de los Debates y demás antecedentes remitidos por el Poder Legislativo Local a este H. Ayuntamiento, los documentos fueron distribuidos entre sus integrantes con la oportunidad debida, en virtud de ello, dicha minuta de decreto tiene por objeto reformar la fracción XXX del artículo 35 y adicionar la fracción IV Bis del artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar de la siguiente manera:

CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO	
Texto Vigente	Texto Iniciativa
TITULO CUARTO CAPÍTULO III	TITULO CUARTO CAPÍTULO III
DE LAS FACULTADES DEL CONGRESO DEL ESTADO	DE LAS FACULTADES DEL CONGRESO DEL ESTADO
Artículo 35. – Son facultades Soberanas del Congreso:	Artículo 35. – Son facultades Soberanas del Congreso:
I a XXIX. (...)	I a XXIX. (...)
XXX. Citar a los titulares de las dependencias y organismos descentralizados del Poder Ejecutivo del Estado y de los Municipios, para que informen cuando se discuta una ley o se estudie un asunto concerniente a sus respectivos ramos o actividades. De igual forma podrá citarlos para que informen sobre los avances en relación con sus planes de desarrollo;	XXX. Citar, con el voto de cuando menos una tercera parte de sus integrantes, al Gobernador del Estado y a los Titulares de las dependencias de la administración pública centralizada y paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado y de los Municipios, para que rindan cuentas e informen de manera pública, a través de los instrumentos de control político del Gobierno, como son las comparecencias, las interpelaciones y las preguntas parlamentarias, para cuestionarles sobre las acciones en el ejercicio de sus funciones y los resultados de las mismas, así como cuando se discuta una ley o se estudie un asunto concerniente a sus respectivos ramos o actividades y para que informen sobre los avances en relación con sus planes de desarrollo;
XXXI a XXXVIII. (...)	XXXI a XXXVIII. (...)

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including the name 'Luis' and 'memoria'.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including 'Anabel González M' and 'Elizabeth'.







No. 430

TITULO QUINTO CAPÍTULO II	TITULO QUINTO CAPÍTULO II
DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL GOBERNADOR DEL ESTADO	DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL GOBERNADOR DEL ESTADO
Artículo 50. – Son facultades y obligaciones del Gobernador del Estado:	Artículo 50. – Son facultades y obligaciones del Gobernador del Estado:
I a IV. (...)	I a IV. (...)
IV Bis. (Sin Correlativo)	IV Bis. Informar al Congreso cuando así se le requiera, sobre cualquier ramo de la administración a través de los instrumentos de control político del Gobierno, como son las comparecencias, las interpelaciones y las preguntas parlamentarias.
V a XXVIII. (...)	V a XXVIII. (...)

Una vez agotada la exposición de motivos y al no existir intervenciones por parte de los ediles, se somete el presente punto de acuerdo en lo general y particular para votación, mismo que resulta aprobado por unanimidad.

**DÉCIMO TERCERO:** No Habiendo más asuntos que tratar, en uso de la voz, el Presidente Municipal de Tecalitlán, C. Martín Larios García, agradece a los CC. Regidores, Sindico y Secretario su participación en esta sesión, y así mismo procede a la clausura oficial, dando por terminada la presente sesión siendo las 10 diez horas con 07 siete minutos del día jueves veintinueve de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, de la que suscribe la presente acta, la cual fue aprobada, ratificada y firmada en todas las partes por los que en ella intervinieron, previa lectura que se dio de su contenido.

*man lario*  
C. MARTÍN LARIOS GARCÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

*Rodrigo*  
ABOGADO. RODRIGO GUADALUPE AGUILAR SILVA  
SÍNDICO MUNICIPAL

REGIDORES

*Fabiola*  
MTRA. FABIOLA GUADALUPE MONROY RIVERA

*Luis Angel*  
MTRQ. LUIS ANGEL BAROCIO RAMÍREZ



*Manuel*  
*14/2*

*Anabel Gonzalez M.*

*Elizabeth*

*man lario*  
*Rodrigo*  
*Fabiola*  
*Luis Angel*  
*Manuel*  
*Anabel*  
*Elizabeth*





No. 431

M.C.P. MARÍA NATIVIDAD BARÓN MANZO

C. FERNANDO OCHOA HERRERA

Elizabeth

C. RAMONA ELIZABETH JIMÉNEZ LARA

PROF. ALDO URIEL GUERRERO OCHOA

C. MARTHA ROSARIO MACIAS PALOMERA

Anabel Gonzalez M  
C. ANABEL GONZALEZ MAGAÑA

Rosa María Aguilar López  
C. ROSA MARÍA AGUILAR LÓPEZ



CERTIFICO Y DOY FE

ABOGADO. EVARISTO SOTO CONTRERAS.  
SECRETARIO GENERAL

ramon lara

